República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016)

POPULAR
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2015-00144-00**
DEMANDANTE**: PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE OVEJAS Y OTROS**

Revisado el expediente se observa que todas las pruebas solicitadas fueron practicadas y con miras a seguir el trámite del proceso se, **DISPONE**

PRIMERO: Declárese precluido el periodo probatorio

SEGUNDO: Córrase traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que se sirvan presentar sus alegatos de conclusión y la señora Procuradora judicial ante este despacho, para que pueda emitir su concepto de fondo.

TERCERO: Reconózcasele personería al abogado JADER GUILLERMO MATTE TOVAR, identificado con C.C. Nº 18.880.797, expedida en Ovejas y T.P. Nº 127.608 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE OVEJAS, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.